



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL No. 0010 -2026-GDESGA-MDP-T

Pocollay, 09 FEB 2026

VISTOS:

La solicitud S/N con CUD N° 01802 de fecha 20 de enero de 2026 presentado por la presidenta de la Asociación del Club de Madres "Alto Bolognesi", el informe N° 006-2026-PVL-GDESGA/MDP-T de fecha 22 de enero de 2026 del encargado del Programa de leche el informe N° 004-2026-PPV-GDESGA/MDP-T de fecha 23 de enero de 2026 del encargado del Programa de Participación Vecinal, el informe N° 120-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 26 de enero de 2026 del Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, el informe N° 88 -2026-OGAJ-MDP-T de fecha 03 de febrero de 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo representa al vecindario, promueve una adecuada prestación del servicio público procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos.

Que, de acuerdo con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N. 27972. establece que: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones en el numeral 2.2. Reconocer y registrar a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de acuerdo con el artículo 113° de la Ley N. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece el Ejercicio del Derecho de Participación; el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito, numeral 6 señala: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, De acuerdo con la Ordenanza Municipal N.º22-2020-MDP-T, Regula el Procedimiento para Reconocimiento, Registro y Actualizaciones Sociales en el Distrito de Pocollay, Título VI Del Reconocimiento y Registro municipal de las Organizaciones Sociales; artículo 24° Actualizaciones del Registro de las Organizaciones Sociales (Renovación y/o Complementación de las Juntas Directivas). "se realizarán previa presentación de los siguientes documentos en copia autenticada por el Fedatario Municipal o legalizado por Notario Público": a) Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a su vez a la Oficina de Participación Vecinal con carácter de declaración jurada y su pedido expreso. b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, (elecciones de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales, y otros) y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea (Copia Fedateada), c) Nomina de miembros del Órgano directivo, indicando fecha de inicio y de termino de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno. d) Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General. e) Padrón o nómina de los miembros de la Organización, en caso haya modificación. f) Estatuto de la organización en caso haya modificado parcial o total (copla fedateada). g) Numero y fecha de la Resolución del último órgano Directivo reconocido. h) En caso de las organizaciones sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que los componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 20 de enero del 2026, la presidenta de la Asociación del Club de Madres "Alto Bolognesi" solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva 2026 para el período 2026 desde del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante Informe N° 006-2026-PVL-GDESGA/MDP-T de fecha 22 de enero de 2026, el Encargado del Programa Vaso de Leche sobre la solicitud de la presidenta del Club de Madres "Alto Bolognesi"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL No. 0010-2026-GDESGA-MDP-T

indica que de conformidad con los estatutos de las Organizaciones Sociales de Bases de los Comedores Populares de Municipalidad Provincial de Tacna aprobado por la Ordenanza Municipal N°0024-2006 cumple con lo requerido para su reconocimiento de la Junta Directiva para el período 2026 desde del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, asimismo deriva a la Oficina de Participación Vecinal para su evaluación, reconocimiento y registro y que se encuentre expedida para su aprobación mediante acto administrativo.

Que, mediante Informe N° 004-2026-PPV-GDESGA/MDP-T de fecha 23 de enero de 2026, el Programa de Participación Vecinal concluye que de conformidad al artículo 24 de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, la solicitud presentada por la Sra. Lidia Roxana Zapana Chaculli respecto al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la organización social de base de apoyo alimentario denominado: CLUB DE MADRES "ALTO BOLOGNESI", sugiere implementar los actos administrativos para la emisión del ACTO RESOLUTIVO de reconocimiento y/o complementación de la Junta Directiva quien tendrá duración desde 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, según consta en el acta de asamblea general ordinaria de beneficiarios, para lo cual la Junta Directiva de la Organización social de Apoyo Alimentario se conforma de los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	LIDIA ROXANA ZAPANA CHACULLI	00523541
VICEPRESIDENTA	BERTHA ANTONIA RAMOS FLORES	00448137
SECRETARIA	MARIA DEL ROSARIO QUISPE BONIFACIO	45854302
TESORERA	PAOLA AURORA ARESTEGUI VILCA	42115849
ALMACENERA	SANDRA PILAR AUCCAPURI CARRILLO	00448499
FISCAL	ROSANA LIMACHE	43000634

Que, el Informe N° 120-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 26 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental sobre la solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de base de apoyo alimentario de nominado CLUB DE MADRES "ALTO BOLOGNESI" presentado por la Sra. Lidia Roxana Zapana Chaculli, luego de la revisión y verificación, advierte que si cumple con los procedimientos establecidos en la OM N° 022-2020-MDP-T, Art.19 Efectos del Registro de RUOS "el reconocimiento es únicamente de carácter social, en consecuencia, no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predio que ocupan las organizaciones. Asimismo, que el programa de Participación Vecinal concluye que si ha cumplido con lo requerido.

Que, revisado y analizado los informes precedentes y el informe No. 88-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 03 de enero de 2026 opina que es PROCEDENTE reconocer a la Nueva Junta Directiva de la Organización de base denominada: CLUB DE MADRES "ALTO BOLOGNESI", que tendrá duración desde 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N.º27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º004-2019-JUS, el nuevo (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º004-2024-GM-MDP-T. y contando con el visto bueno de la Oficina del Programa de Participación Vecinal, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de base denominada: CLUB DE MADRES "ALTO BOLOGNESI", con una vigencia desde 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, la cual está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	LIDIA ROXANA ZAPANA CHACULLI	00523541



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL**
No. 0010 -2026-GDESGA-MDP-T

VICEPRESIDENTA	BERTHA ANTONIA RAMOS FLORES	00448137
SECRETARIA	MARIA DEL ROSARIO QUISPE BONIFACIO	45854302
TESORERA	PAOLA AURORA ARESTEGUI VILCA	42115849
ALMACENERA	SANDRA PILAR AUCCAPURI CARRILLO	00448499
FISCAL	ROSANA LIMACHE	43000634

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de base de apoyo alimentario denominado CLUB DE MADRES "ALTO BOLOGNESI" en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Programa de Participación Vecinal, la implementación y complementación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a la Nueva Junta Directiva de la Organización de base denominada: CLUB DE MADRES "ALTO BOLOGNESI", asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA
GERENTE

C.C. Archivo
GM
PPV
GDESGA
OGAJ
UFITD
INTERESADOS